



ACUERDO 3814/SO/10-07/2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES” Y LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **diez de julio de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”,
Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 55 56 36 21 20

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES” Y LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), prevé que, en las Constituciones de las Entidades Federativas, se establecerá la creación de un Órgano Autónomo, especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Federal.
2. Que, con fecha 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *“Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”* (Ley de Transparencia), por el que nace el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (el Instituto).
3. Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), el Instituto es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, es independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución y las Leyes de la materia.

4. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos) respectivamente, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución federal); y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y la propia Ley de Transparencia.
5. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 y 46 de la Ley de Transparencia, el Instituto se conformará por el Pleno, quien será el órgano de gobierno, una o un Comisionado Presidente, las Unidades Administrativas que el Pleno determine en su Reglamento Interior y los Acuerdos que emita y el órgano interno de control, por lo que las facultades y funciones de sus titulares serán reguladas por el Reglamento, Mandato y/o Acuerdos del Pleno por los cuales se deleguen o creen y/o adscriban unidades administrativas mismos que deberán ser publicados para su observancia en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
6. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 62 de la Ley de Transparencia, el Instituto tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia, la propia Ley de Transparencia y los que de ella se derivan; así como garantizar que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en las leyes aplicables. En ese sentido, para cumplir con su finalidad, el Instituto podrá realizar toda clase de actos y procedimientos que la Ley de Transparencia, su Reglamento Interior y demás normativa de la materia le señalen.

7. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México celebrada el 18 de diciembre de 2018, se designó y tomó protesta a las Comisionadas Ciudadanas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como a los Comisionados Ciudadanos Julio César Bonilla Gutiérrez y Rodrigo Arístides Guerrero García, quedando integrado a partir de esa fecha, el Pleno de este órgano constitucional autónomo.
8. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México celebrada el 8 de diciembre de 2020, se designó y tomó protesta a la Comisionada Ciudadana Laura Lizzette Enríquez Rodríguez.
9. Que, el 27 de febrero de 2019 el Pleno de este órgano garante aprobó su Reglamento Interior mediante acuerdo de clave alfanumérica 0313/SO/27-02/2019; el cual es de observancia general y obligatoria para las unidades administrativas y personal del Instituto, el cual tiene por objeto establecer normas que regulan el funcionamiento y operación de la estructura orgánica para el correcto ejercicio de sus atribuciones.
10. Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento interior), el Pleno del Instituto funcionará y tomará sus decisiones de manera colegiada ajustándose al principio de igualdad entre sus integrantes, siendo la autoridad frente a las Comisionadas y Comisionados en su conjunto y en lo particular, sus resoluciones son obligatorias para estos, aunque estén ausentes o sean disidentes al momento de tomarlas. Las decisiones y resoluciones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el Comisionado Presidente resolverá con voto de calidad en términos de lo señalado por el artículo 63 de la Ley de Transparencia.
11. Que, en concordancia con el artículo 3º, primer párrafo, de la Ley de Transparencia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones establecidos en la misma, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y en la normativa aplicable por sus respectivas competencias; y que, solo de manera excepcional, podrá clasificarse como reservada temporalmente por razones de interés público en los términos dispuestos por la propia Ley Local.

12. Que la Constitución local, en el artículo 3º, inciso b), incluye, como principios rectores de la función pública, la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.
13. Que, con fundamento en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Transparencia es objetivo de ésta, garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de la Ciudad de México, transparentando el ejercicio de la función pública a través del flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, disposición que debe entenderse en el sentido amplio y no restringido a un ámbito de gobierno específico.
14. Que, según el artículo 24, fracción X de la Ley de Transparencia, los sujetos obligados deben atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que realice el Instituto en materia de transparencia y acceso a la información.
15. Que, el artículo 21 de la Ley de Transparencia establece cuáles son los sujetos obligados a transparentar y, permitir el acceso a su información, y los criterios para considerarlos como tales; mismos que se refieren a continuación: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; los órganos político administrativos, alcaldías o demarcaciones territoriales, órganos autónomos, órganos descentralizados, organismos paraestatales, universidades públicas, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, mandatos públicos y demás contratos análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la Ley de la materia.

Las personas físicas o morales que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales, realicen actos de autoridad o de interés público, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o

coordine estas actividades, y dicho sujeto obligado, será obligado solidario de la misma al hacerla pública.

- 16.** Que de acuerdo con el artículo 53, fracción LI, de la Ley de Transparencia, es competencia del Instituto aprobar y mantener actualizado el padrón de sujetos obligados al cumplimiento de la Ley.
- 17.** Que, en atención al considerando anterior, el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia (el Padrón) actualmente se integra por 146 sujetos obligados, distribuidos de la siguiente forma:
- a. Veintiuno de la administración pública centralizada;
 - b. Cincuenta y un organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
 - c. Dieciséis fondos y fideicomisos públicos;
 - d. Dieciséis alcaldías;
 - e. Dos del Poder Judicial;
 - f. Dos del Poder Legislativo;
 - g. Nueve órganos autónomos;
 - h. Siete partidos políticos;
 - i. Veinte sindicatos; y
 - j. Dos personas físicas o morales que reciben o ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad.
- 18.** Que de conformidad con el artículo 22, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (la Dirección o la DEAEE) tiene entre sus atribuciones la de proponer al Pleno del Instituto, a través de la Comisionada Presidenta o Comisionado Presidente, la actualización del Padrón.
- 19.** Que, para la integración del Padrón, la Dirección ha considerado la normativa aplicable, así como la naturaleza jurídica de cada uno de los sujetos obligados, en el ámbito local, a efecto de poder integrar a los mismos de acuerdo con lo que establece el artículo 6o constitucional, ya sea por órgano de gobierno o sector al que pertenecen.

20. Que, a fin de actualizar el Padrón, la Dirección realizó un análisis respecto del **Sistema de Educación Comunitaria “PILARES”**, del cual se desprende lo siguiente:

- a. Que el dos de junio de dos mil veintitrés se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforma las fracciones XXII y XIII del artículo 2; el artículo 3; las fracciones IX, XI y XIII del artículo 10; las fracciones I, III y IV del artículo 15; las fracciones II y IV del artículo 21; el artículo 23; el párrafo primero y la fracción I del artículo 26; el párrafo primero y la fracción I del artículo 27; el artículo 49; el artículo 50; las fracciones III y IV del artículo 54; el párrafo primero del artículo 57; la fracción III del artículo 77; el párrafo primero y las fracciones I y IV del artículo 89; las fracciones IV y V del artículo 95; y el párrafo primero del artículo 126. Se adiciona las fracciones IV bis, IV ter, IX bis y XXIV al artículo 2; un párrafo segundo recorriendo el subsecuente al artículo 4; los artículos 6 bis; 24 bis; 29 bis; 29 ter; 29 quáter; 49 bis; 49 ter; las fracciones I bis y V al artículo 54; una fracción IV al artículo 57; el capítulo III bis y su denominación con los artículos 58 bis, 58 ter, 58 quáter, 58 quinquies, 58 sexies, 58 septies, 58 octies, 58 nonies, 58 decies y 58 undecies; un párrafo segundo a la fracción III del artículo 77; y una fracción VI al artículo 95. Se deroga la fracción III del artículo 21; las fracciones II y III, así como los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 89; el artículo 91; y el párrafo segundo del artículo 126; todos de la Ley de Educación de la Ciudad de México”, como instrumento normativo que determinó la creación del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, como órgano administrativo **desconcentrado** adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y académica.
- b. Que, el 21 de julio de 2023 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de educación”, el cual estableció las atribuciones del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”. En dicho decreto se adicionó el artículo 302 octodecies, el cual dispone que el Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” tendrá a su cargo los espacios públicos, comunitarios y gratuitos, de educación y formación al

servicio de las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad de México, denominados Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).

- c. Que, el artículo transitorio Sexto del decreto referido establece que las Secretarías de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Cultura, así como el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto, transferirán al Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” los recursos presupuestarios, materiales y humanos que correspondan; para lo cual, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación continuará afrontando los compromisos formalizados y en proceso de formalización relativos a la operación de los PILARES, en tanto el Subsistema entra en plena operación.
- d. Que, el artículo transitorio Séptimo del decreto citado dispone que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del ámbito de su competencia y atribuciones, entregará los expedientes de los bienes inmuebles que ocupan los PILARES al Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” para su resguardo.
- e. Que, al tratarse de un órgano administrativo desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, **el Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”** cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Transparencia para ser considerado como un sujeto obligado.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, fracción V, y 22, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección somete a consideración del Pleno, a través del Comisionado Presidente, la incorporación al Padrón del sujeto obligado denominado **Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”**.

21. Que, a fin de actualizar el Padrón, la Dirección realizó un análisis respecto de la **Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México**, del cual se desprende lo siguiente:

- a. Que, el 15 de mayo de dos mil diecinueve se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México”, en el cual se dispuso que la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, pasaría a ser considerada como una Unidad Administrativa adscrita a la Jefatura de Gobierno, y se derogaron los preceptos legales que la contemplaban como un órgano de apoyo administrativo.
- b. Que, el trece de junio de dos mil veinticuatro se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman derogan y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto a la Comisión para la Reconstrucción”, mediante el cual la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México deja de ser una Unidad Administrativa adscrita a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para formar parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Ciudad de México, dependencia encargada de diseñar, coordinar y aplicar la política urbana de la Ciudad de México.
- c. Que, el artículo transitorio tercero del decreto referido en el inciso que antecede dispone que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión de Reconstrucción de la Ciudad de México pasarán a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, lo cual incluye a todos los archivos e información con la que cuenta la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.
- d. Que, el artículo transitorio cuarto del decreto referido en el inciso b. establece que las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones normativas correspondientes a fin de armonizar la legislación aplicable en un plazo no mayor a 180 días.
- e. Que, al tratarse de una Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, la **Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México** no cumple con los requisitos

establecidos en el artículo 21 de la Ley de Transparencia para ser considerado como un sujeto obligado.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, fracción V, y 22, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección somete a consideración del Pleno, a través del Comisionado Presidente, la desincorporación del Padrón, del otrora sujeto obligado **Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México**.

22. Que, a efecto de que la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México pueda concluir de manera adecuada la atención de solicitudes de acceso a la información, recursos de revisión, atención de denuncias, o cualquier otra obligación en materia de transparencia y acceso a la información pública, se determina un plazo correspondiente a un trimestre para su desincorporación.
23. Que los artículos 18 y 19 de la Ley General de Archivos, así como 20 y 21 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, disponen que en los casos en que algún sujeto obligado, área o unidad de este, se fusione, extinga o cambie de adscripción, el responsable de los referidos procesos de transformación dispondrá lo necesario para asegurar que todos los documentos de archivo y los instrumentos de control y consulta archivísticos sean trasladados a los archivos que correspondan. Los instrumentos jurídicos en que se sustentan los procesos de transformación deberán prever el tratamiento que se dará a los archivos e instrumentos de control y consulta archivísticos de los sujetos obligados. Asimismo, disponen que en los casos de liquidación o extinción de una entidad de la administración pública de la Ciudad de México será obligación del liquidador remitir copia del inventario documental, del fondo que se resguardará, al Archivo General de la Ciudad de México, quien hará la notificación correspondiente al Archivo General de la Nación.
24. Que derivado de los cambios propuestos, el Padrón de sujetos obligados se integrará por **147** sujetos obligados hasta el once de octubre de dos mil veinticuatro, y a partir del doce de octubre, se conformará por **146** sujetos obligados, distribuidos de la siguiente forma:
 - a. Veintiuno de la administración pública centralizada;
 - b. Cincuenta y dos organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares

- c. Dieciséis fondos y fideicomisos públicos;
- d. Dieciséis alcaldías;
- e. Dos del Poder Judicial;
- f. Dos del Poder Legislativo;
- g. Nueve órganos autónomos;
- h. Siete partidos políticos;
- i. Veinte sindicatos; y
- j. Dos personas físicas o morales que reciben o ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad.

25. Que con base en la atribución conferida al Comisionado Presidente en el artículo 13, fracción V del Reglamento Interior del Instituto, se propone al Pleno del órgano garante el proyecto de Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se procede a incorporar en el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, al órgano administrativo desconcentrado **Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”**.

SEGUNDO. Se procede a desincorporar del Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México a la **Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México**.

TERCERO. El sujeto obligado que se incorpora al Padrón de sujetos obligados, señalado en el punto Primero de este Acuerdo, contará con un periodo de un trimestre a partir de que les sea notificado este Acuerdo, para que se realicen las acciones necesarias para empezar a cumplir con todas las disposiciones que establecen la Ley de Transparencia, así como la demás normativa emitida por el Instituto en las materias de su competencia,

El sujeto obligado incorporado al Padrón de sujetos obligados deberá cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas con la información generada a partir de la fecha de su inicio de funciones como órgano administrativo desconcentrado.

El sujeto obligado que se desincorpora del Padrón de sujetos obligados contará con un plazo de un trimestre a partir de que sea notificado este Acuerdo, para concluir con las obligaciones que le impone la Ley de Transparencia como sujeto obligado, por lo que quedará desincorporado del Padrón, transcurrido dicho periodo, y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, asumirá dichas responsabilidades a partir de esa fecha.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, que notifique por correo electrónico el contenido del presente Acuerdo a las personas titulares del **Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”**, y de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México**, al cual se encuentra actualmente adscrita la **Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México**, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Se instruye a las unidades administrativas del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones procedentes que se deriven del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a su actualización mediante el presente Acuerdo, así como publicar de forma íntegra dicho Acuerdo en el portal de Internet del Instituto.

SÉPTIMO. El Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas actualizado estará disponible para su consulta en el portal de Internet del Instituto en la siguiente dirección electrónica: <http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/padron.php>.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ciudad de México a 10 de julio de 2024.

#	Sujeto obligado	Ámbito
1	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Administración Pública Central
2	Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México (Hasta el 11 de octubre de 2024).	Administración Pública Central
3	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	Administración Pública Central
4	Secretaría de Administración y Finanzas	Administración Pública Central
5	Secretaría de Cultura	Administración Pública Central
6	Secretaría de Desarrollo Económico	Administración Pública Central
7	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Administración Pública Central
8	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	Administración Pública Central
9	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección	Administración Pública Central
10	Secretaría de Gobierno	Administración Pública Central
11	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	Administración Pública Central
12	Secretaría de la Contraloría General	Administración Pública Central
13	Secretaría de las Mujeres	Administración Pública Central
14	Secretaría de Movilidad	Administración Pública Central
15	Secretaría de Obras y Servicios	Administración Pública Central
16	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	Administración Pública Central
17	Secretaría de Salud	Administración Pública Central
18	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Administración Pública Central
19	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Administración Pública Central
20	Secretaría de Turismo	Administración Pública Central
21	Secretaría del Medio Ambiente	Administración Pública Central
22	Agencia de Atención Animal	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
23	Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares



#	Sujeto obligado	Ámbito
24	Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
25	Autoridad del Centro Histórico	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
26	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
27	Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
28	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
29	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
30	Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
31	Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
32	Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
33	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
34	Consejo Económico y Social de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
35	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
36	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
37	Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
38	Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares



#	Sujeto obligado	Ámbito
39	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
40	Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
41	Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
42	Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
43	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
44	Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
45	Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
46	Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
47	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
48	Instituto del Deporte de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
49	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
50	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
51	Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
52	Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
53	Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
54	Metrobús	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
55	Organismo Regulador del Transporte	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares



#	Sujeto obligado	Ámbito
56	Planta Productora de Mezclas Asfálticas	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
57	Policía Auxiliar	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
58	Policía Bancaria e Industrial	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
59	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
60	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
61	Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
62	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
63	Servicios de Medios Públicos de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
64	Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
65	Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
66	Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
67	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
68	Sistema de Transporte Colectivo	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
69	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
70	Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES"	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
71	Universidad de la Policía de la Ciudad de México	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
72	Universidad de la Salud	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
73	Universidad Rosario Castellanos	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
74	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
75	Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos



#	Sujeto obligado	Ámbito
76	Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
77	Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
78	Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	Fondos y fideicomisos públicos
79	Fideicomiso Museo del Estanquillo	Fondos y fideicomisos públicos
80	Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	Fondos y fideicomisos públicos
81	Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
82	Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
83	Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
84	Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
85	Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
86	Fondo de Víctimas de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
87	Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
88	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Fondos y fideicomisos públicos
89	Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	Fondos y fideicomisos públicos
90	Alcaldía Álvaro Obregón	Alcaldías
91	Alcaldía Azcapotzalco	Alcaldías
92	Alcaldía Benito Juárez	Alcaldías
93	Alcaldía Coyoacán	Alcaldías
94	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Alcaldías
95	Alcaldía Cuauhtémoc	Alcaldías
96	Alcaldía Gustavo A. Madero	Alcaldías
97	Alcaldía Iztacalco	Alcaldías
98	Alcaldía Iztapalapa	Alcaldías
99	Alcaldía La Magdalena Contreras	Alcaldías
100	Alcaldía Miguel Hidalgo	Alcaldías
101	Alcaldía Milpa Alta	Alcaldías
102	Alcaldía Tláhuac	Alcaldías
103	Alcaldía Tlalpan	Alcaldías



#	Sujeto obligado	Ámbito
104	Alcaldía Venustiano Carranza	Alcaldías
105	Alcaldía Xochimilco	Alcaldías
106	Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México	Poder Judicial
107	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	Poder Judicial
108	Auditoría Superior de la Ciudad de México	Poder Legislativo
109	Congreso de la Ciudad de México.	Poder Legislativo
110	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	Órganos Autónomos
111	Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	Órganos Autónomos
112	Fiscalía General de Justicia	Órganos Autónomos
113	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	Órganos Autónomos
114	Instituto Electoral de la Ciudad de México.	Órganos Autónomos
115	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México	Órganos Autónomos
116	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	Órganos Autónomos
117	Tribunal Electoral de la Ciudad de México	Órganos Autónomos
118	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	Órganos Autónomos
119	MORENA	Partidos Políticos
120	Movimiento Ciudadano	Partidos Políticos
121	Partido Acción Nacional	Partidos Políticos
122	Partido de la Revolución Democrática.	Partidos Políticos
123	Partido del Trabajo	Partidos Políticos
124	Partido Revolucionario Institucional	Partidos Políticos
125	Partido Verde Ecologista de México	Partidos Políticos
126	Alianza de Tranviarios de México	Sindicatos
127	Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal	Sindicatos
128	Asociación Sindical de Trabajadores del Metro	Sindicatos
129	Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Sindicatos
130	Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia	Sindicatos
131	Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	Sindicatos
132	Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Sindicatos



#	Sujeto obligado	Ámbito
133	Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	Sindicatos
134	Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	Sindicatos
135	Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	Sindicatos
136	Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	Sindicatos
137	Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal	Sindicatos
138	Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores y Trabajadoras del Sistema de Transporte Colectivo	Sindicatos
139	Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	Sindicatos
140	Sindicato de Trabajadores Unidos del Congreso de la Ciudad de México	Sindicatos
141	Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo	Sindicatos
142	Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México	Sindicatos
143	Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México	Sindicatos
144	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México	Sindicatos
145	Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo	Sindicatos
146	Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México	Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad
147	Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México	Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad